

San Andrés de Giles, 19 de junio de 2020.-

### **RESOLUCIÓN N° 409**

#### **VISTO;**

Que el Club Recreativo Apolo, de la localidad de Azcuénaga, conmemora el 1° de julio cien años de su fundación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el edificio del Club Recreativo Apolo, sito en la Avda. Pedro Terrén y El Ombú, data del año 1888 y fue sede de la primera fonda de la localidad perteneciente al italiano Bartolo Carniglia y a su hijo Pedro;

Que el 1 de julio de 1920, luego de haberse trasladado la fonda a la localidad de Solís, comenzó a funcionar en el mismo edificio el Club Recreativo Azcuénaga, del que deriva posteriormente el Club Recreativo Apolo, uno de los primeros de la zona rural de nuestro partido, poseedor de un rico historial en lo deportivo, en fútbol y bochas, y espacio donde se desarrolla una vasta actividad social y comunitaria;

Que el Club Recreativo Apolo centraliza desde sus inicios la actividad social de Azcuénaga. En las décadas de 1920 y hasta las postrimerías de 1940 marcaron toda una época las romerías. En la década del 50 desde el campo se llegaba en sulkies y a caballo para ver los famosos personajes de las compañías de radioteatros que actuaban en vivo. En los años 60 cuando aparece la televisión el primer aparato Franklin se colocó en el club y eran habituales los bailes, la presencia de grandes bandas de tango y folklore y los concursos de cantores. Los lugareños siguen el ritual de permanecer alrededor de las mesas del bar, en la cancha de bochas con piso sintético, junto a las parrillas del fondo o en la piscina de importantes dimensiones;

Que en 1961 la institución, a través de una asamblea general extraordinaria, decide la construcción de la sección de natatorio. El club Apolo fue la primera entidad civil de nuestro partido en contar con una pileta de natación que sigue siendo aprovechada y disfrutada por muchas/os vecinas/os durante el verano;

Que por ordenanza N° 1223/07 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por alumnos y docentes de la Escuela N° 4, fue declarado lugar significativo en el ámbito de la Municipalidad de San Andrés de Giles el edificio del Club Recreativo Apolo, ubicado en la Avda. Pedro A. Terrén y calle El Ombú; Nomenclatura Catastral, Circ. XII, Manz. 10, Parcelas 5 y 6;

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”  
“2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

---

Que dicha institución forma parte de nuestro patrimonio ya que contribuye a consolidar o conformar la identidad de un lugar y con ello facilita la relación del habitante con su medio y su capacidad de apropiarse de él.

Que está formada por la memoria de su pasado pero, también, por todo aquello de su vida reciente que hace a su identidad y al modo de entender el sitio por parte de sus habitantes y visitantes;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, APRUEBA LA SIGUIENTE:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Municipal la conmemoración del Centenario del Club Recreativo Apolo de Azcuénaga.

**ARTÍCULO 2º:** Expresar el reconocimiento, agradecimiento y felicitación a la Comisión directiva, socias y socios del Club Recreativo Apolo de Azcuénaga en la conmemoración de sus 100 años de vida; alentarlos a continuar en su trabajo cotidiano y en la función social que llevan a cabo en beneficio de nuestra comunidad.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar y entregar copia de la presente a las autoridades del club como así también de una placa recordatoria.

**ARTÍCULO 4º** De forma.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020.-**